



CONCÓN, 08 MAR 2019

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 628. /

VISTOS:

- a. El Decreto Alcaldicio N° 2876 del 4 de diciembre del 2018 que aprueba El Convenio de Transferencia para la ejecución del proyecto de Fondo Regional de Iniciativa Local-FRIL, suscrito con fecha 31 de Octubre del 2018, entre el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Gobierno Regional, Región de Valparaíso y la Municipalidad de Concón.
- b. El Decreto Alcaldicio N° 2950 del 12 de diciembre del 2018 que autorizo el Proceso Licitatorio a través de Mercado Publico del proyecto "CONSTRUCCION CANCHA DE TENIS ESTADIO ATLETICO MUNICIPAL DE CONCON", que aprobó el expediente Técnico y Administrativo desarrollado por la Secretaría Comunal de Planificación para proceder a contratar a través de licitación Pública el proyecto "CONSTRUCCION CANCHA DE TENIS ESTADIO ATLETICO MUNICIPAL DE CONCON" y que llamo a licitación a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas el proyecto "CONSTRUCCION CANCHA DE TENIS ESTADIO ATLETICO MUNICIPAL DE CONCON".
- c. El ORD N° 20/2019 de fecha 09 de enero de 2019 de Aclaraciones y Respuestas al Portal.
- d. El ORD N° 26/2019 de fecha 09 de enero de 2019 que Modifica el Proyecto "Construcción Cancha de tenis Estadio Atlético Municipal de Concón."
- e. El ORD N°31/1/2/167 de fecha 10 de enero de 2019 del Gobierno Regional de Valparaíso que aprueba los cambios propuestos.
- f. El Decreto Alcaldicio N°507 de fecha 22 de febrero del 2019 que postergo la fecha de adjudicación de la propuesta pública del proyecto ID: N°2597-78-LP18 "CONSTRUCCION CANCHAS DE TENIS ESTADIO ATLETICO MUNICIPAL DE CONCON" prevista el 15-02-2019 a las 17:00 Hrs. para el 22-02-2019 a las 17:00 Hrs.
- g. El Decreto Alcaldicio N° 520 de fecha 25 de febrero del 2019 que la fecha de adjudicación de la propuesta pública del proyecto ID: N°2597-78-LP18 "CONSTRUCCION CANCHAS DE TENIS ESTADIO ATLETICO MUNICIPAL DE CONCON" prevista para el 22-02-2019 a las 17:00 Hrs. para el 08-03-2019 a las 17:00Hrs.
- h. La ficha de la licitación de la propuesta publica "CONSTRUCCION CANCHAS DE TENIS ESTADIO ATLETICO MUNICIPAL DE CONCON" ID: N°2597-78-LP18.
- i. El ORD N°27 /2019 de fecha 6 de febrero del 2019 que Remite acuerdo N° 42 que aprueba la autorización para suscribir Contrato de Construcción Cancha de Tenis Estadio Atlético Municipal de Concón según artículo 65 letra j ley 18.695.
- j. El acta de Apertura Electrónica ID 2597-78-LP18 del portal www.mercadopublico.cl.
- k. El acta de Evaluación Propuesta Publica "CONSTRUCCION CANCHAS DE TENIS ESTADIO ATLETICO MUNICIPAL DE CONCON" ID N°2597-78-LP18.
- l. La providencia Alcaldicia estampada en el Acta de Evaluación acogiendo la recomendación de adjudicación realizada por la comisión.
- m. La Ley N°18.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios actualizada.
- n. El Decreto N° 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- o. La Ley N°20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que represente intereses particulares ante las autoridades y funcionarios , definidas en el Artículo 4 numeral 7
- p. Las facultades que me confiere la ley orgánica constitucional de municipalidades



DECRETO:

1. **APRUEBESE** el Acta de Evaluación de la Propuesta Pública “CONSTRUCCION CANCHAS DE TENIS ESTADIO ATLETICO MUNICIPAL DE CONCON” ID N°2597-78-LP18 cuyo texto es el siguiente:

ACTA DE EVALUACIÓN PROPUESTA PÚBLICA
“CONSTRUCCION CANCHAS DE TENIS ESTADIO ATLETICO MUNICIPAL DE CONCON”
ID N°2597-78-LP18

GENERALIDADES:

En Concón, a 04 días del mes de marzo de dos mil diecinueve, la Comisión integrada por los funcionarios que al final del presente documento suscriben, se constituye para realizar el análisis de las ofertas recibidas en el proceso de la Propuesta Pública denominado, resolviendo evacuar su informe según el siguiente detalle:

1. VISITA A TERRENO:

A la visita a terreno de carácter obligatorio realizado el día jueves 27 de diciembre de 2018, se presentaron los proponentes que se detallan a continuación:

- SOC. DAVID GUTIERREZ Y CIA LTDA
- CONSTRUCTORA GR LTDA
- DANIEL HERNANDEZ PEREZ
- EDUARDO TORREBLANCA Y CIA LTDA
- IMP.Y COM. ESPACIO DEPORTIVO
- AC.CONSTRUCCIONES EIRL
- RALCO ING.Y CONSTRUCCION SPA
- CONSTRUCTORA MOULIA Y ECHIDURU
- SOC. FERROL PROYECTOS LTDA
- CONST.BENITO HNOS LTDA
- GEOLOGISTICA SPA
- HATKO CHILE

2. ACTO DE APERTURA ELECTRONICA:

Realizado el Acto de Apertura Electrónica se verifica la participación de dos oferentes:

OFERENTE	RUT
RALCO INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA	76.323.759-1
CONSTRUCTORA GR LIMITADA	76.210.858-5

3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Realizada para los oferentes la constatación de los antecedentes solicitados en el punto 3.2. Antecedentes Administrativos, Propuesta Técnica y Propuesta Económica de las Bases Administrativas, se pudo constatar lo siguiente:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

Item	DETALLE	RALCO	GR LIMITADA
a)	Identificación del Oferente (Formulario Anexo N°1, el cual no deberá ser modificado en su contenido). En el caso de que el proponente constituya una Unión Temporal de Proveedores, quienes la conformen deberán designar un representante a través de un documento suscrito por Escritura pública o privada, la cual deberán adjuntar en su oferta. Este último documento deberá ser suscrito por los integrantes de dicha Unión Temporal de Proveedores, indicado la solidaridad entre las partes respecto	✓	✓



	de todas las obligaciones que genere con la Entidad y el nombramiento de un Representante o un Apoderado común con poderes suficientes.		
b)	Una Declaración Jurada Simple en la que se expresa que el Oferente acepta las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de sus declaraciones, autorizando a organismos oficiales para suministrar la información que, relacionada con la propuesta que presenta, la Municipalidad considere pertinente requerir (Formulario Anexo N°2, el cual no deberá ser modificado en su contenido). En el caso de que el proponente constituya una Unión Temporal de Proveedores, cada uno de quienes la conforman deberá presentar su propia declaración en forma independiente.	✓	✓
c)	Una Declaración Jurada Simple en la que se expresa que el proponente no incurre ni se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades que aparecen mencionadas en el Artículo 4° de la ley 19.886 y en Artículo 92 de su Reglamento (Formulario Anexo N°3, el cual no deberá ser modificado en su contenido). En el caso de que el proponente constituya una Unión Temporal de Proveedores, cada uno de quienes la conforman deberá presentar su propia declaración en forma independiente.	✓	✓
d)	Copia de la Patente Municipal al día, que indique giro comercial acorde con la materia de la licitación. En caso de Unión Temporal de Proveedores a lo menos uno de sus integrantes deberá acompañar copia de la Patente Municipal en los términos antes referidos.	✓	✓
e)	Una Garantía de Seriedad de Oferta, que debe corresponder a lo indicado en Numeral 2.1 de estas Bases Administrativas Generales y lo que indique las Bases Administrativas Especiales de esta Licitación.	✓	✓
f)	Un Estado de Situación Económica y Financiera Actualizado, acreditado según lo que a continuación se indica: Para los proponentes que hayan iniciado actividades hace más de un año, se requiere acreditar capacidad económica con la presentación de los siguientes antecedentes: - Balance Clasificado o de Ocho Columnas del último Periodo Tributario, firmado por el o los profesionales competentes del área contable. - Formularios 29 (I.V.A.) declarados y pagados correspondiente a últimos 6 meses anteriores a la fecha de cierre de la Licitación y Formulario 22 de Impuesto a la Renta del último periodo tributario. - Informe Comercial y Laboral emitido por DICOM o EQUIFAX o SIISA o MAATT o similar, con una anterioridad no mayor a 30 días corridos contados desde la fecha de cierre de la licitación, de acuerdo a lo indicado en el Programa de Eventos. Para los proponentes que tengan menos de un año de actividades, se requiere acreditar capacidad económica con la presentación de los siguientes antecedentes: - o Declaración de Inicio de Actividades en Servicio de Impuestos Internos a nombre del Oferente, que consigne el capital declarado. - o Informe Comercial y Laboral emitido por DICOM o EQUIFAX o SIISA o MAATT o similar, con una anterioridad no mayor a 30 días corridos contados desde la fecha de cierre de la licitación, de acuerdo a lo indicado en el Programa de Eventos. En el caso de que el proponente constituya una Unión Temporal de Proveedores, cada uno de quienes la conforman deberá acreditar Estado de Situación Económica según el detalle recién especificado.	✓ ✓ ✓	✓ ✓ ✓
g)	Declaración Jurada Simple de los Socios (Formulario Anexo N°8 el cual no deberá ser modificado en su contenido) En el caso que el proponente constituya una Unión Temporal de Proveedores, cada uno de quienes la conforman deberá presentar su propia declaración en forma independiente. Los Oferentes personas naturales no requieren completar ni presentar el presente documento.	✓	✓



Observaciones:

RALCO

- Presenta Boletín comercial Cámara de comercio de Santiago falta Boletín Laboral
- Formulario ANEXO N°3 traspasa error de formulario subido al portal.

GR

- Formulario ANEXO N°3 traspasa error de formulario subido al portal.

PROPUESTA TÉCNICA:

Ítem	DETALLE	RALCO	GR LIMITADA
a)	Cuadro de Organización Interna del Oferente, indicando el nombre, cargo y título de todo el personal profesional permanente que participará en la ejecución de las obras (Formulario Anexo N°4, el cual no deberá ser modificado en su contenido). Este equipo deberá contar con una dotación mínima de acuerdo a lo indicado en 10.1.3 de las presentes Bases. Se deberá acompañar Curriculum y Certificado de Título de la persona que en el referido cuadro aparezca como Profesional Residente a fin de verificar calificación profesional y experiencia.	✓	✓
b)	Formulario Cuadro Anexo Resumen Experiencia del Oferente ejecutadas en los últimos 5 años (Formulario Anexo N°5, el cual no deberá ser modificado en su contenido).	x	✓
c)	Certificados y/o Resoluciones y/o, Actas de Recepciones Provisorias y/o Definitivas emitidos por Órganos Públicos, de aquellos que forman parte de la Administración del Estado, donde el oferente haya ejecutado obras de similar naturaleza a las definidas en las Bases Administrativas Especiales de esta licitación, en los últimos 5 años. Los documentos de acreditación de experiencia deberán identificar como mínimo: • El nombre de la obra. • Individualización del servicio público que emite el documento. • M2 y/o ml de obras ejecutadas de similar naturaleza a las definidas en las Bases Especiales de esta licitación. • Periodo de ejecución. • Monto del contrato.	✓	✓
e)	Memoria Explicativa de los criterios, procedimientos y/o metodologías constructivas respecto del análisis efectuado por el Oferente en relación al objeto de la propuesta de todas las partidas y en coherencia con el desarrollo de la ruta crítica planificada en la Carta Gantt presentada.	✓	✓
f)	Programa de Trabajo o Carta Gantt del proyecto realizada en MS Project o similar, que incluya trazado de Ruta Crítica claramente diferenciada y que contenga todas las partidas del itemizado oficial.	✓	✓

Observaciones

RALCO

- No presenta Formulario Anexo N°5, requerido en propuesta técnica letra b) si un cuadro de resumen de experiencia que está en concordancia con los certificados de la letra c)

PROPUESTA ECONÓMICA:

Ítem	DETALLE	RALCO	GR LIMITADA
a)	Formulario de Oferta Económica (Formulario Anexo N°6, el cual no deberá ser modificado en su contenido).	✓	✓
b)	Presupuesto detallado por partidas, según Itemizado Oficial (Formulario Anexo N°7 el cual no deberá ser modificado en su contenido).	✓	✓



c)	Avance Financiero o Flujo de Caja. Deberá preverse en esta Programación Financiera que el Último Estado de Pago no podrá ser inferior al 10% del monto total del Contrato.	x	✓
----	--	---	---

Observaciones

RALCO

- No presenta Avance financiero o flujo de caja requerido en propuesta económica letra c)

RALCO INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA RUT: 76.323.759-1, no ingreso al portal los antecedentes Administrativos de la propuesta técnica letras b) y de la propuesta económica letra c) , por lo que su oferta queda automáticamente RECHAZADA según artículo 3.1 de las Bases Administrativas Generales : “Para la presentación de las Ofertas, los oferentes deberán cumplir los requerimientos mínimos obligatorios especificados en las presentes Bases. En consecuencia la omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos, será causal suficiente para rechazar la oferta”

4. EVALUACION DE LA PROPUESTA

Evaluación y calificación de la oferta se efectuará conforme a la siguiente Pauta de Evaluación:

FACTOR	PONDERACIÓN
OFERTA ECONÓMICA	30%
EXPERIENCIA	30%
OFERTA TECNICA	30%
PLAZO DE EJECUCIÓN	9%
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN	1%

I. Oferta Económica (30%)

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica, según lo establecido en numeral 17 de las presentes Bases. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pje\ Oi = (Oe / Oi) \times 100$$

Donde: Pje Oi = Puntaje obtenido por el oferente i

Oe =Oferta más conveniente

Oi =Oferta del oferente i

OFERENTES	PRECIO	PONDERACION	PUNTAJE
GR LIMITADA	75.566.146 (sin IVA)	100	30

II. Experiencia (30%)

A. Experiencia del Profesional Residente (50%)

Para estos efectos se entenderá por experiencia del Profesional aquella que se adquiere a contar de la fecha de obtención del título, de acuerdo a la especialidad indicada en 10.1.3 de las presentes Bases Administrativas.

Sera expresada en años de experiencia, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pje\ Ai =(Oi/Oe) \times 100$$

Dónde: Pje Ai : Puntaje obtenido por el Profesional Residente del oferente i.

Oe : Años de experiencia del profesional residente con mayor experiencia.

Oi : Años de experiencia del profesional residente a cargo del oferente i.



OFERENTE	EXPERIENCIA PROFESIONAL RESIDENTE	PONDERACIÓN	PUNTAJE
GR LIMITADA	15	100	15

B. Experiencia del Oferente (50%)

Se entiende por experiencia del Oferente aquella acreditada a su nombre, más aquella que tenía su antecesora legal, siempre y cuando, tengan el mismo RUT. No obstante lo anterior, tratándose de una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L.), también se considerará parte de la experiencia del Oferente aquella acreditada por la persona natural que la constituye, y viceversa.

$$Pje\ Ai=(Oi/Oe)\times 100$$

Dónde: Pje Ai : Puntaje obtenido por el Oferente i.
Oe : m2 y/o ml de experiencia del Oferente con mayor experiencia.
Oi : m2 y/o ml de experiencia del Oferente i.

OFERENTE	EXPERIENCIA DEL OFERENTE	PONDERACIÓN	PUNTAJE
GR LIMITADA	4.767M2	100	15

Observaciones

GR LIMITADA

- Se considera 4.767m2 como obras de similar naturaleza definidas como obras de infraestructura deportiva.

III. Oferta Técnica (30%)

Se calificará la Oferta Técnica conforme a la siguiente pauta:

A. Coherencia y Consistencia entre Carta Gantt con Minuta Explicativa de la misma (50%):

Se aplicará el puntaje máximo de 100 puntos al o los oferentes en cuya Carta Gantt se verifique que se encuentra en coherencia y consistencia con su Minuta Explicativa, y el mínimo de 1 punto al o los que no la tengan.

OFERENTE	A. Coherencia y Consistencia entre Carta Gantt con Minuta Explicativa de la misma (50%):	PONDERACIÓN	PUNTAJE
GR LIMITADA	No cumple	1	0.15

Observaciones

GR LIMITADA

- Memoria explicativa no contiene todas las partidas indicadas en la carta Gantt.

B. Coherencia y consistencia entre Carta Gantt y Flujo de Caja (50%):

Se aplicará el puntaje máximo de 100 puntos al o los oferentes en cuya Carta Gantt se verifique que se encuentra en coherencia y consistencia con el Flujo de Caja, y el mínimo de 1 punto al o los que no la tengan.

OFERENTE	B. Coherencia y consistencia entre Carta Gantt y Flujo de Caja (50%):	PONDERACIÓN	PUNTAJE
GR LIMITADA	Cumple	100	15



Nota: Deberá preverse en la Programación Financiera que el Último Estado de Pago no podrá ser inferior al 10% del monto del Contrato. Además de lo anterior, se debe considerar las deducciones por concepto de Retenciones, equivalentes al 10% en cada uno de los Estado de Pago hasta enterar el 5% del valor del total del contrato.

IV. Plazo de Ejecución (9%)

Corresponde al plazo de ejecución de la obra. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo en la ejecución. El puntaje se determinará con la siguiente fórmula:

$$Pje Oi = (Oe / Oi) \times 100$$

Donde: Pje Oi = Puntaje obtenido por el oferente i

Oe =Menor plazo ofertado.

Oi =Oferta de plazo del oferente

OFERENTE	Plazo de Ejecución	PONDERACIÓN	PUNTAJE
GR LIMITADA	70 días corridos	100	9

V. Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación (1 %)

El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas, obteniendo 100 puntos. Aquellos proponentes que no cumplan esta exigencia en la oportunidad de realizar su oferta, sino que una vez que les sean solicitado a través del Foro Inverso, tendrán el puntaje mínimo de 1 punto.

OFERENTE	Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación	PONDERACIÓN	PUNTAJE
GR LIMITADA	Cumple	100	1

5. RESUMEN

FACTOR	PONDERACIÓN	PUNTAJE
		GR LIMITADA
Oferta Económica	30%	30
Experiencia	30%	
Experiencia Profesional Residente		15
Experiencia del Oferente		15
Oferta Técnica	30%	
A. Coherencia y Consistencia entre Carta Gantt con Minuta Explicativa de la misma (50%):		0.15
B. Coherencia y consistencia entre Carta Gantt y Flujo de Caja (50%):		15
Plazo de Ejecución	9%	9
Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación	1%	1
Total Puntaje		85.15

6. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN

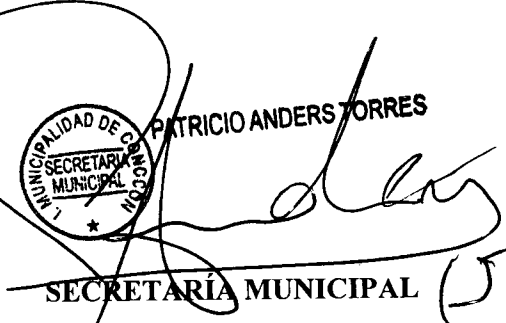
En consideración a lo expuesto, sobre la base del detalle consignado, la Comisión de Evaluación luego de analizar y revisar los antecedentes presentados por los dos oferentes que participaron , de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, expediente técnico y las respuestas y aclaraciones que son parte de la Licitación Pública realizada, teniendo en consideración la evaluación realizada , se recomienda al Sr. Alcalde adjudicar la Propuesta Pública a CONSTRUCTORA GR LIMITADA, por un monto de 75.566.146 sin IVA y un monto total \$ 91.466.244 y un plazo de ejecución de 70 días corridos. Contrato a ejecutar en el plazo establecido, según acta de entrega de terreno.

Contrato que deberá ser suscrito, previo pronunciamiento del H. Concejo Municipal por tratarse de un contrato superior a 500 UTM debiendo contar con la autorización para la celebración del contrato correspondiente.

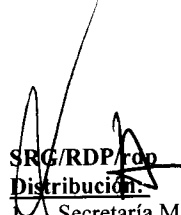
Es cuanto se informa al Sr. Alcalde. Firman en seis ejemplares del mismo tenor:



2. **ADJUDÍQUESE** la propuesta pública "CONSTRUCCION CANCHAS DE TENIS ESTADIO ATLETICO MUNICIPAL DE CONCON" ID N°2597-78-LP18 a CONSTRUCTORA GR LIMITADA, por un monto de 75.566.146 sin IVA y un monto total \$ 91.466.244 y un plazo de ejecución de 70 días corridos.
3. **PUBLÍQUESE** el Decreto a través del portal www.mercadopublico.cl.
4. **SUSCRÍBASE** el contrato correspondiente en la dirección de Asesoría Jurídica.
5. **DISTRIBÚYASE** a través de Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


PATRICIO ANDERS TORRES
SECRETARÍA MUNICIPAL


OSCAR SIMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE


SRC/RDP/rdp
Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Asesoría Jurídica
3. Control
4. DAF
5. Contabilidad
6. DOM
7. SECPLAC DECRETO N° 58
8. Carpeta

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

